

Distr. limitada
23 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54° período de sesiones

1 a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos esstratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres

Resumen del Moderador

1. El 11 de marzo de 2010 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró un debate interactivo sobre el tema “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”. El Presidente de la Comisión, Sr. Garen Nazarian, inauguró el acto. El Secretario General formuló una declaración de apertura. También formuló una declaración su Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström. Moderó el debate el Sr. Roberto Storaci, Vicepresidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Participaron en él el Sr. Dean Peacock, Codirector del Sonke Gender Justice Network y Copresidente de la Global MenEngage Alliance, la Sra. Susana Chiarotti, experta en derechos humanos de la mujer y Directora del Instituto de Género, Derecho y Desarrollo, y el Sr. Walter Fülleemann, Jefe de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja. El debate se enmarcó en un documento de exposición de problemas preparado por la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría.

2. Desde que se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing, la erradicación de la violencia contra la mujer se ha convertido en una cuestión prioritaria en los planos mundial, regional y nacional. De resultas de ello, han aumentado considerablemente el número y el tipo de iniciativas, se han determinado buenas prácticas y se ha logrado la participación de múltiples partes interesadas. A pesar de los logros, la violencia contra la mujer persiste en todos los países y regiones, tanto en tiempos de paz como durante los conflictos, y entraña consecuencias devastadoras para las personas, las familias y las sociedades. Están surgiendo nuevas formas de violencia contra la mujer. Algunos grupos de mujeres, como las migrantes, las mujeres indígenas, las jóvenes y las mujeres de zonas rurales o pertenecientes a minorías étnicas, así como las que se encuentran en situaciones de conflicto, siguen viéndose expuestas a altos grados de violencia.

3. La eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer es decisiva para lograr las metas y objetivos estratégicos que figuran en la Plataforma de Acción y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es preciso redoblar los esfuerzos encaminados a cumplir las obligaciones y los compromisos internacionales de eliminar la violencia contra la mujer, y existen numerosas buenas prácticas, como la de asegurar que se apliquen cabalmente las medidas adoptadas, que se les destinen los recursos financieros necesarios y que sean evaluadas y verificadas, según proceda, para aumentar su eficacia. Las mujeres, en particular las que han sobrevivido a la violencia, deben ser integradas en la elaboración y aplicación de todas las medidas que se adopten. Entre las medidas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer deben figurar la promoción de la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de la mujer.

4. El firme liderazgo del Secretario General a la hora de poner fin a la violencia contra la mujer en todas sus formas, especialmente a través de su campaña “Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer”, ha galvanizado a muchos actores para aumentar su implicación y ha dado gran impulso a las actividades encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer y darle respuesta en los planos internacional, regional, nacional y local. También ha puesto de relieve la importancia de asegurar un enfoque integrado, coordinado y cohesionado de la prevención y la respuesta. Los resultados y la experiencia adquirida en la realización de la campaña reforzarán los ámbitos de cooperación e intercambio de conocimientos especializados.

5. Es fundamental que los hombres y los muchachos participen en las actividades encaminadas a poner fin a la violencia contra la mujer. El trabajo con ellos se ha ampliado y reforzado en todo el mundo, en particular a través de grupos de la sociedad civil. Se aplican con frecuencia creciente medidas como el fomento de nuevos modelos de masculinidad no violenta, la educación de los hombres sobre los derechos de las mujeres, el teatro como medio de hacer hincapié en la responsabilidad de los autores de la violencia y las series de televisión para promover la modificación de las prácticas sexuales del hombre. También se han organizado actividades destinadas a hombres y muchachos que han perpetrado actos de violencia contra mujeres; esas actividades se han centrado en el asesoramiento psicológico, incluido el control de la agresividad. A medida que se ha ido poniendo en práctica nuevas iniciativas destinadas a hombres y muchachos, ha surgido un corpus de programas de probada eficacia que confirma que los hombres y los muchachos pueden modificar sus actitudes y prácticas y apoyar la igualdad entre los géneros.

6. A pesar de los progresos en el trabajo con hombres y muchachos, las actividades han solido ser de pequeña escala, y sus repercusiones y sostenibilidad han sido limitadas. Para resolver este problema es necesario ampliar las intervenciones y convertirlas en programas sistemáticos y coordinados a gran escala. También es importante reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con hombres y muchachos y asegurar que las iniciativas incluyan una amplia diversidad de estrategias que les permitan acceder a un gran número de hombres. La labor deberá estar impulsada por el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros y promover los derechos humanos de la mujer.

7. En los conflictos armados, las mujeres corren riesgos de violencia sexual, lesiones y desplazamientos, y tropiezan con obstáculos en el acceso a servicios y asistencia. A pesar de todas las penurias que soportan en los conflictos armados, las mujeres demuestran su resiliencia en los conflictos de todo el mundo, dispensando cuidados a sus familiares y manteniendo unidas a las comunidades. Las mujeres deberían participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de asistencia para que se conozcan mejor sus necesidades y prioridades y así asegurar que se les dé una respuesta adecuada. Deben adoptarse medidas más enérgicas para asegurar la participación plena y equitativa de la mujer en todos los niveles de formulación de políticas y adopción de decisiones, incluso en calidad de mediadoras y negociadoras, y consultar sistemáticamente a los grupos y redes de mujeres en los procesos de paz y de consolidación de la paz después de los conflictos. Es preciso incorporar en todos los procesos de adopción de decisiones operacionales las necesidades, perspectivas y capacidades de la mujer.

8. La violencia sexual es una de las violaciones más frecuentes y traumáticas que sufren las mujeres en tiempo de guerra. En vista de la necesidad urgente de poner fin a la violencia sexual que se comete durante los conflictos armados, el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos es un hecho alentador. Aunque el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y derecho de los refugiados brindan protección a las mujeres en situaciones de conflicto armado, con frecuencia esas normas no se aplican ni respetan. Así pues, es preciso redoblar los esfuerzos para fomentar el conocimiento de las obligaciones que impone ese conjunto de leyes y promover su cumplimiento, así como asegurar el enjuiciamiento y la sanción de los responsables. La prohibición de la violación y otros tipos de violencia sexual debe incluirse en el derecho interno en los códigos militares y manuales de capacitación de portadores de armas. Las víctimas de la violencia sexual deben tener acceso rápido a una atención médica y un asesoramiento apropiados y suficientes, a un entorno adecuado en el cual describir su experiencia y a mecanismos de reparación. La labor de los tribunales penales internacionales y el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra, incluida la violencia sexual, son importantes para poner fin a la impunidad. Un número cada vez mayor de países han aprobado planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer, la paz y la seguridad, lo que confirma la importante función que cumple la resolución en el fortalecimiento de los marcos normativos nacionales.

9. Muchos países han llevado a cabo reformas jurídicas y normativas que han fortalecido y ampliado el marco jurídico y normativo para prevenir la violencia contra la mujer y darle respuesta. Entre otras buenas prácticas cabe mencionar las disposiciones incluidas en las constituciones nacionales en que se consagra el

derecho a una vida libre de violencia basada en el género o se prohíbe la violencia contra la mujer y legislación amplia sobre la violencia contra la mujer que exige el enjuiciamiento y sanción de los responsables y el apoyo y protección de las víctimas o sobrevivientes, así como medidas preventivas. Algunas leyes abarcan múltiples formas de violencia contra la mujer, mientras que otras se centran en una forma de violencia en particular, como la violencia doméstica, el tráfico de personas, la mutilación/ablación genital femenina o el matrimonio forzado. Las mejoras legislativas incluyen medidas relativas al acoso, el acoso sexual y el secuestro de mujeres, y se han promulgado reglamentaciones locales para asegurar su aplicación. Los Estados han revisado o enmendado distintos tipos de leyes para incorporar disposiciones sobre una o más formas de violencia contra la mujer en su legislación penal, civil, de familia, laboral y de asilo.

10. Las políticas y estrategias dedicadas exclusivamente a la violencia contra la mujer han proporcionado marcos generales para aumentar la coordinación entre las entidades competentes y establecer calendarios para las actividades. En algunos casos, los planes han estado vigentes durante muchos años, se han actualizado reiteradamente y han incorporado la experiencia adquirida en la ejecución de planes anteriores. En algunos se abordan formas de violencia concreta, como el tráfico de personas o la mutilación/ablación genital femenina. En vista de sus muchas manifestaciones y amplias repercusiones, la violencia contra la mujer también se está teniendo en cuenta en los planes de acción nacionales en materia de salud, VIH/SIDA, educación e integración/migración. En vista de su repercusión en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al menos un país ha añadido indicadores sobre la violencia contra la mujer en su marco nacional de observación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

11. La aplicación eficaz de las leyes y políticas sigue siendo problemática, especialmente cuando no hay recursos o capacidad suficientes. También persisten la insuficiencia de datos sobre la violencia contra la mujer y la falta de vigilancia y evaluación de la eficacia de las leyes y políticas. Así pues, hay que redoblar los esfuerzos para asegurar que se disponga de recursos suficientes para poner en práctica todas las leyes y políticas; para capacitar de forma sistemática y sostenida a todos los funcionarios competentes, y para establecer instituciones intersectoriales que vigilen y evalúen la aplicación de las leyes y políticas. Aunque muchos Estados han establecido tribunales especializados, nombrado a fiscales especializados y creado dependencias y puntos focales especializados en la policía, las víctimas o las sobrevivientes de actos de violencia siguen sin denunciar esos actos y no tienen acceso adecuado a mecanismos de reparación. Así pues, es esencial aumentar la rendición de cuentas de las medidas adoptadas a todos los niveles por todos los funcionarios públicos competentes, en el marco de los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer y darle respuesta. Análogamente, debería promoverse una colaboración sistemática con la sociedad civil y todos los demás interesados para asegurar una acción coordinada y sostenida.

12. Siguen desarrollándose iniciativas para prevenir la violencia contra la mujer y concienciar al público a su respecto, así como para combatir las actitudes que perpetúan esa violencia; entre ellas cabe mencionar campañas nacionales y modificaciones de los planes de estudios, publicaciones y sitios web que informan a las víctimas y a las sobrevivientes de sus derechos y de los servicios a su disposición, y difusión mediante la televisión, la radio, el arte y el teatro. Hay cada vez más redes y clubes de tolerancia cero y medidas innovadoras como el

nombramiento de “mensajeros de la paz”. Los altos funcionarios formulan, con frecuencia cada vez mayor, declaraciones públicas en que condenan la violencia contra la mujer y piden que se le ponga fin. No obstante, las actitudes y prácticas que propician la violencia contra la mujer siguen existiendo, y perpetúan una “cultura de silencio”. Promover el liderazgo a todos los niveles —local, nacional, regional e internacional— y en todos los sectores para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer es fundamental para generar la voluntad política y las medidas sostenidas necesarias para poner fin a la tolerancia y a la complicidad de la sociedad en relación con la violencia contra la mujer.

13. Han aumentado el apoyo y los servicios a las víctimas y sobrevivientes de la violencia contra la mujer en el plano nacional, lo que incluye albergues y centros de acogida, servicios de consulta telefónica directa y centros que presten servicios de información, asesoramiento, apoyo y remisión. Se ha considerado particularmente eficaz, y debería difundirse, el concepto de que los servicios de asesoramiento, médicos, jurídicos y de acogida se presten en un mismo lugar. No obstante, muchas mujeres no están en condiciones de aprovechar esos servicios. Es preciso redoblar los esfuerzos para asegurar que todas las víctimas y sobrevivientes accedan a servicios adecuados, coordinados y dotados de recursos suficientes.

14. Siguen siendo muy insuficientes los datos y las estadísticas sobre la violencia contra la mujer. Se necesitan más y mejores datos, incluidas estadísticas, sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer, los casos denunciados, el enjuiciamiento de los responsables y la demanda y utilización de los servicios por las víctimas. Esos datos, en particular los que se reúnan mediante encuestas a gran escala de la población, son decisivos para la elaboración y aplicación de leyes, políticas y estrategias racionales. La labor emprendida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en el desarrollo de indicadores globales para medir la violencia contra la mujer, así como en la preparación de directrices y metodologías para la reunión de datos conexa, es una contribución esencial, pues esos indicadores serán un importante instrumento que mejorará la reunión de datos. Debería aumentar la capacidad nacional de reunir datos precisos sobre la violencia contra la mujer, y las oficinas nacionales de estadística deberían cumplir una función sistemática en esa reunión de datos. Un número cada vez mayor de países ha aplicado medidas de fomento de la capacidad en favor de estadísticos que se ocupan del fenómeno de la violencia contra la mujer, y habría que reforzar y sistematizar esas actividades de capacitación. La base de datos del Secretario General sobre la violencia contra la mujer (www.un.org/esa/vawdatabase) brinda fácil acceso a las medidas que comunican los Estados. También es preciso ahondar la investigación cualitativa para perfeccionar el desarrollo y la aplicación de leyes y políticas.